

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-22		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	7

CMA- DO-SMF-084-2018

“ INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO, NARIÑO”

FECHA: 25 DE MAYO DE 2018

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos el 08 de mayo de 2018, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	NACIONALIDAD
1	UNION TEMPORAL CD INTERDRAGADOS	DIQUE CONSULTORIA SAS	40	COLOMBIA
		CONSIG LTDA	60	COLOMBIA
2	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
3	CONSORCIO CANAL DEL PACIFICO	INFRALAR SAS	20	COLOMBIA
		INGENIEROS LTDA	60	COLOMBIA
		VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	20	COLOMBIA
4	INGENIERIAS Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
5	CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO TUMACO 084	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SH	60	COLOMBIA
		WEG INGENIERIA SAS	20	COLOMBIA
		WN INGENIERIA LTDA	20	COLOMBIA

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-22		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	7

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente: Acreditación del promedio de tiempo de experiencia y Acreditación promedio de facturación mensual Total	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje Total	1.000
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.11, 7.8 y 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIA se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

➤ PROPONENTE N°1 UNION TEMPORAL CD INTERDRAGADOS

En el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1 y 4.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, establecen:

(...)

“En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías”.

Revisada la propuesta en el SECOP II, No se allega la certificación del **COPNIA** Representante legal del proponente ISMAEL QUINTERO ESPINOZA, por lo cual se le requiere al proponente para que allegue dicho documento vigente, y de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL**, la propuesta hasta tanto no se allegue el documento.

➤ PROPONENTE N°2 INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**.

➤ PROPONENTE N°3 CONSORCIO CANAL DEL PACIFICO

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO		ACONTR-FR-22	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		3	DE 7

➤ **PROPONENTE N°4 INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE N°5 CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO DE TUMACO 084**

El Pliego de Condiciones en el numeral **4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** establece:

*“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.*

*Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:
La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*

*La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme. En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será **RECHAZADA**.*

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verifcatoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.”

Verificada la propuesta, se evidencia copia del certificado del RUP de los integrantes del consorcio WEG INGENIERIA SAS con fecha de expedición del 11 de abril de 2018, sin que sea posible verificar en tales certificados que a la fecha de cierre del presente proceso (19 de abril de 2018) ya se hubieran realizado la **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 108de 2015.

Conforme con lo expuesto y, dado que ya transcurrieron los cinco (5) primeros días hábiles del mes de Abril (esto hasta el día 9 de abril), se solicita al proponente: 1- Allegar los certificados del RUP en el que se verifique la RENOVACIÓN DEL REGISTRO, o 2- Allegar los documentos pertinentes con el que se acredite que cumplió con la obligación descrita anteriormente, tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.7.1 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador califica como **NO HÁBIL**, la propuesta hasta tanto no se allegue el documento.

1.2 EVALUACION FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.14 al 4.15 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de: **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, se obtuvieron los siguientes resultados, así:

➤ **PROPONENTE N°1. UNION TEMPORAL CD INTERDRAGADOS**

El integrante de la Unión Temporal **DIQUE CONSULTORIA SAS**, debe ingresar al SECOP II, nuevamente el RUP-Registro Único de Proponentes vigente y en firme; toda vez que el anexo a la propuesta, la información financiera con corte al 31/12/2017 no se encuentra vigente y en firme , de conformidad con el numeral: **4.16**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CMA-DO-SMF-084-2018					CÓDIGO		ACONTR-FR-22		
						VERSIÓN		1		
						PÁGINA		5	DE	7

4	INGENIERIA S Y ASESORIAS PORTUARIA S SAS	HABIL	HABIL	HABIL									
5	CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO TUMACO 084	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL									

3. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2. del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO		PUNTAJE MAXIMO
1.	promocion en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
	si solo ofrece bienes nacionales	
	si solo ofrece se.rvicios nacionales	
2.	promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100
3.	promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100
4.	PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Todos los proponentes acreditaron el origen nacional de la oferta o trato nacional. Por tanto **obtiene 100 puntos.**

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

4.1 MIPYME y 4.2 DISCAPACITADOS:

PROPUESTA	PROPONENTE	INTEGRANTES	MIPYME	DISCAPACITADOS
1	UNION TEMPORAL CD INTERDRAGADOS	DIQUE CONSULTORIA SAS	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
		CONSIG LTDA	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
2	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
3	CONSORCIO CABAL DEL PACIFICO	INFRALAR SAS	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
		INGENIEROS LTDA	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO		ACONTR-FR-22		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		6	DE	7

		VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
4	INGENIERIAS Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
5	CONSORCIO INTERVENTORIA PUERTO TUMACO 084	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SH	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
		WEG INGENIERIA SAS	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA
		WN INGENIERIA LTDA	PRESENTA-CUMPLE	NO PRESENTA

4.1 MIPYME: El pliego de condiciones en el numeral 5.3 ACREDITACIÓN COMO MIPYME, dispone:

“5.5.1 ACREDITACIÓN COMO MIPYME

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes”.

Al revisar las propuestas, se tiene lo siguiente:

4.2 PERSONAL CON LIMITACIONES: El pliego de condiciones en el numeral 5.4., ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES, dice:

“5.6 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- *Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.*
- *Formato No. 7 suministrado por el INVIAS, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CMA-DO-SMF-084-2018	CÓDIGO		ACONTR-FR-22	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	7	DE	7

público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta”.

Vistas las propuestas, tenemos que algunas, a pesar de haber presentado documentos mediante los cuales informan que sus empresas vinculan personal con limitaciones, NO CUMPLEN con el requisito, por cuanto no se allegó conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido en el numeral 1.8 del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

En caso de presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la Entidad. Deberá hacerse a través del Sistema Electronica de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todos los documentos a radicar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIA a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

COMITÉ EVALUADOR:

ORIGINAL FIRMADO ARIADNE DURAN JULIO Evaluación Jurídica	ORIGINAL FIRMADO DOLY MORENO CAUCALI Evaluación Financiera
ORIGINAL FRIMADO HECTOR ALFREDO GARCIA GALVIS Evaluación Técnica	

Revisó: Ana Maria Margarita Arévalo Orozco –
Abogada Grupo de Asuntos Precontractuales

Vo.Bo: Ruby Mercedes Perez Perez –
Evaluación Financiera